



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION No. 289-2023-SGGTH-GAF-MSS  
Santiago de Surco, 27.04.2023

**EL SUBGERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:**

**VISTOS:**

El **Memorándum No. 1776-2022-PPM-MSS**, de fecha 09.08.2022, mediante el cual la Procuraduría Pública de la Municipalidad de Santiago de Surco solicita se realicen las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo dispuesto en el proceso judicial iniciado por el señor **ROLANDO BRICEÑO VILLOGAS** ante el 39° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, y el Informe No. 018-2023-JRF-SGGTH-GAF-MSS, del encargado del CAP-PAP de la Municipalidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley No. 27444, aprobado mediante Decreto Supremo No. 006-2017-JUS, *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”*;

Que, según lo dispone el numeral 1.1 del artículo 1° de la norma antes mencionada, *“Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta”*;

Que, mediante el documento de vistos la Procuraduría Pública de la Municipalidad de Santiago de Surco solicita a esta Subgerencia se realicen las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo dispuesto por el 39° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, en el proceso judicial iniciado por el señor **ROLANDO BRICEÑO VILLOGAS** en contra de esta Entidad Municipal, Expediente Judicial No. 23771-2019-60-1801-JR-LA-85;

Que, mediante Resolución No. 01, de fecha 20.07.2022, el mencionado juzgado ordena *“...RECONOCER al señor BRICEÑO VILLOGAS ROLANDO un contrato laboral de naturaleza indeterminada desde el 01/06/2001, regulado bajo los alcances de lo normado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo No. 003-97-TR, régimen laboral privado...”* (lo puesto entre paréntesis, es nuestro);





Municipalidad de Santiago de Surco

Que, mediante Informe No. 018-2023-JRF-SGGTH-GAF-MSS, el encargado del CAP-PAP de la Municipalidad señala que el señor **ROLANDO BRICEÑO VILLOGAS** labora en la Municipalidad desde 01.01.2010 bajo los alcances del D.L 728, razón por lo cual resulta necesario atender el reconocimiento ordenado por el 39° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente debiendo realizarse el acto administrativo precisando el inicio de su relación laboral desde el 01.06.2001;

Que, en vista que el mencionado mandato judicial ordena el reconocimiento de una relación laboral con el señor **ROLANDO BRICEÑO VILLOGAS** correspondiente a un contrato de trabajo a plazo indeterminado desde el 01.06.2001, es preciso emitir la Resolución Subgerencial correspondiente reconociendo los derechos obtenidos por el señor **ROLANDO BRICEÑO VILLOGAS** dentro del período comprendido entre el 01.06.2001 y el 01.01.2010.

En uso de las atribuciones reconocidas en el inciso ee) del artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza No. 507-MSS, del 26.12.2014, referido a la facultad para la emisión de resoluciones;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **RECONOCER** en favor del señor **ROLANDO BRICEÑO VILLOGAS** la existencia de una relación de trabajo a plazo indeterminado desde el 01.06.2001, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** – **DISPONER** el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución, para lo cual deberá notificarse al responsable de planillas de esta Entidad Municipal, a fin de que proceda de acuerdo a su competencia.

**Artículo Tercero.** – **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al señor **ROLANDO BRICEÑO VILLOGAS** e **INCORPORAR** una copia de la presente resolución en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

J. J. TORRES  
Subgerente de Gestión del Talento Humano

Recibí conforme  
Rolando Briceño Villogas  
01/06/2023 DNE 04212626  
Pineda

CC. SERVIDOR / PLANILLAS / PDT / LEGAJO / ARCHIVO RESOLUCIONES SGGTH – CON EXPEDIENTE  
JYLT/jtl